



Sabanalarga –Atlántico, 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Rad. EJECUCTIVO

08-638-40-89-001-2018-00479-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA

DEMANDADO:

Alejandro Rene Cepeda Cuentas

Señor juez, informo a usted que en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Alejandro Rene Cepeda Cuentas** se allega escrito por parte de la representante legal de la cooperativa demandante diciendo que otorgan poder a la **Dra Aida Judith Pabón Cervantes, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.**

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO

Sabanalarga –Atlántico, 31 DE OCTUBRE DE 2022.

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la señora **Ocarina María Noreña Buitrago** en su condición de Representante Legal de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina manifiesta al despacho que otorgan poder amplio, especial y suficiente (Ratifica) al **Dra Aida Judith Pabón Cervantes** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P

Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Téngase al Profesional del Derecho **Dra Aida Judith Pabón Cervantes** como apoderado judicial de la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina en su condición de demandante dentro del proceso ejecutivo que se le sigue a **Alejandro Rene Cepeda Cuentas**, según certificado de existencia y representación legal allegado al expediente.

Segundo. Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que le sigue la Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina en contra de **Alejandro Rene Cepeda Cuentas** para que siga conociendo el presente asunto en el estado procesal que se encuentre según facultades expresamente conferidas en este mandato de conformidad al artículo 77 del C. G. P.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 145 DE
FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd59660195c795ac29b1a98dd11bb154ad1f99a5e097541e076b0c86cbd884d**

Documento generado en 31/10/2022 01:24:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>